



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 074 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 MAR. 2021

VISTO: el Oficio N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-A.S-003-2021-ABOGADO ARBITRAL, de fecha 25.03.2021, de la Presidenta del Comité de Selección designada mediante Resolución Gerencial N° 060-2021-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la solicitud de aprobación de Bases del procedimiento de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de asesoría legal para Arbitrajes; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.03.2021, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de adjudicación simplificada para la contratación del Servicio de Asesoría Legal para Arbitrajes;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 061-2021-GRLL-GOB/PECH, se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación de las Bases correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Asesoría Legal para Arbitrajes";



Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando en el numeral 47.4 que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48° el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;



De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

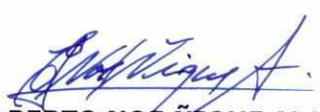
SE RESUELVE:

PRIMERO.– Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0003-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Asesoría Legal para Arbitrajes" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; las mismas que corren como anexo de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. – El egreso que demande la ejecución del referido procedimiento de selección se afectará a la C.P. N° 250.

TERCERO.– Hágase de conocimiento del Comité de Selección; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



Sisgedo Doc. N° 6124783
Exp. N° 4971620